

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).** A Despacho del señor Juez, la solicitud de amparo de pobreza Rad. 2022-00028, indicándose que el apoderado designado allegó memorial en el que expone la imposibilidad de iniciar el proceso pretendido. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL**  
**Chinchiná - Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintidós.**

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 169**

**PROCESO:** AMPARO DE POBREZA

**RADICADO:** 17-174-40-89-004-202-00028

**DEMANDANTE:** MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA

**DEMANDADO:** DORA RAMÍREZ VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la solicitud de amparo de pobreza de la referencia, se tiene que el profesional del derecho designado, allegó memorial y anexos, con los que argumenta la imposibilidad e inviabilidad de iniciar el proceso de pertenencia pretendido por la señora María Fabiola Valencia Bedoya.

El referido escrito y anexos se ordena agregarlo y ponerlo en conocimiento de la parte solicitante, la cual en el término de ejecutoria deberá manifestar lo correspondiente si ha bien lo tiene.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

WALTER MALDONADO OSPINA  
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 004 Promiscuo Municipal**  
**Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1774b66cc30c7809dfbbb2ce16a334c2896e08f5bf0e924e1467849080c6a62e**  
Documento generado en 01/06/2022 03:45:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SEÑOR

**JUEZ 4 PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA**  
**E.S.D**

**Rad: 2022-00028--00**

**REF:** Oficio comunicando la imposibilidad de presentar proceso de prescripción adquisitiva de dominio, y solicitud de relevo de designación en amparo de pobreza.

**JORGE ALBERTO ALZATE RESTREPO**, identificado con el N° de CC 15 904 979, abogado en ejercicio, portador de la TP. 175919 del C.S.J, por intermedio del presente escrito, me permito manifestar respetuosamente al señor juez, la imposibilidad de presentar proceso de **prescripción adquisitiva de dominio, en amparo de pobreza**, en el que fui designado como abogado de la Señora. **María Fabiola Valencia Bedoya**, la comunicación la sustentó en que, a la solicitante no le asiste vocación de adquirir el predio o inmueble contiguo a su vivienda vía prescripción adquisitiva de dominio por el transcurso del tiempo, ya que no cuenta con las pruebas y los requisitos exigidos por nuestro ordenamiento civil en materia de prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, aspectos que impiden el inicio del proceso en cita así:

Fui designado para el trámite del proceso referenciado en el que la señora **María Fabiola Valencia Bedoya**, solicita le sea designado un abogado para que avale sus intereses, ante el Juzgado 4° promiscuo municipal de Chinchina.

1-Es así como mediante auto interlocutorio N° 154 de fecha 03 de marzo del 2022, el despacho me designa para el trámite en cita, dentro del radicado 2022-00028-00, siendo aceptado por el suscrito abogado.

Una vez la solicitante toma contacto, con este designado, se le solicitan los documentos pertinentes para el inicio del proceso.

2-Dentro de los cuales se solicitan los documentos y testimonios que la acreditan como poseedora del inmueble a usucapir, revisando la documentación allegada se observa que, la solicitante posee una falsa percepción sobre los actos posesorios, pues su único argumento es la cancelación del impuesto predial del lote contiguo a su inmueble, situación que se corrobora con las secretarías de hacienda, planeación e infraestructura, corroborando que lo manifestado por la señora **Valencia Bedoya**, no se compadece con la cartografía que reposa en el municipio, avalado por el IGAC, que certifica que el predio que refiere la solicitante, es un lote o área de retiro que contiene un **BOX-COLVER**, que fue cercado y anexado por la señora **María Fabiola**, a su predio sin autorización de la administración, ya que en dicha área, no se puede realizar ninguna construcción y mucho menos adquirirlo por prescripción.

3-Dentro de los hallazgos de la verificación de lo solicitado por las señoras **Valencia Bedoya**, es que construyó la segunda planta de su vivienda **sin licencia de construcción**, apropiándose de una franja de terreno, **de un metro de ancho por 12 de largo**, que hace parte del predio vecino, tal como se observa en la fotografía tomada por el suscrito abogado.

4-Lo anterior, ha generado muchas diferencias con la titular del predio contigua al de la solicitante del amparo, inclusive varias querellas de policía, a las que la señora **Valencia Bedoya** no asiste, sin motivo y justificación, vale decir que la posesión que alega la citada ciudadana, **no es quieta ni pacífica**.

5-En visita al predio de la señora **Valencia Bedoya**, y al predio contiguo, se observa un lote de terreno de gran extensión, con una amplia zona verde, sin linderos ni cercos, y únicamente se observa una maya que delimita la franja de terreno descrita con antelación, **de un metro de ancho por 12 de largo**, que según la secretaria de planeación e infraestructura, fue tomado por la señora Fabiola, con la construcción de la segunda planta de la vivienda **sin licencia de construcción, y sin la autorización de los titulares de los predios colindantes**.

También quiero manifestarle al señor juez que, la señora Valencia Bedoya, se muestra hostil, frente a las autoridades administrativas, a las que le hemos solicitado la documentación pertinente para verificar la situación actual de los predios en litigio, además le ofrecí mis servicios profesionales para asistirle ante la inspección de policía a la audiencia del día 25 de mayo de 2022 a las 2 pm, para tratar de solucionar el conflicto de forma conciliada, en vista de que por la vía judicial a mi modo de ver no existe para la señora valencia futuro exitoso en proceso de pertenencia, la señora manifiesta que, "No confía en abogados ni en funcionarios públicos y mucho menos en el señor inspector urbano de policía" y deja entrever que el proceso que solicito tiene que salir avante so pena de denunciar ante la procuraduría y las autoridades disciplinarias a todos aquellos que considere no acceden a sus pretensiones.

-Sin embargo, dejo al criterio del señor juez, si lo manifestado en precedencia, no es causal de inadmisibilidad y motivo suficiente para renunciar al amparo aceptado, y se debe continuar con el trámite del proceso, de ser así respetuosamente solicito relevarme del cargo asignado, por tratarse de una usuaria hostil compleja y hasta veligerante, dada a su parecer, que posiblemente resulte denunciándome disciplinariamente.

Anexo: Copias de soporte.

De Ud. Señor Juez:

Cordialmente;



**JORGE ALBERTO ALZATE RESTREPO**, identificado con el N° de CC 15 904 979,  
Abogado, portador de la TP. 175919 del C.S.J, tel. 3104441269  
Carrera 9ª N° 12-37 de Chinchiná.

MP 12 888 230 - 0 [jorgealzater@hotmail.com](mailto:jorgealzater@hotmail.com)  
CONSEJOS  
JOSE ORLANDO

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).** A Despacho del señor Juez, informándole el Dr. Sebastián Gallego Palomino, indicó que no acepta la designación de apoderado por pobre, toda vez que, desde el 03 de diciembre de 2021, se desempeña como funcionario público, al efecto allegó la Resolución No. SC - 1385 del 19 de noviembre de 2021 de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO  
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO PROMISCUO  
MUNICIPAL**

**Chinchiná - Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós.**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 154**

**PROCESO: AMPARO DE POBREZA**

**RADICADO: 17-174-40-89-004-202-00028**

**DEMANDANTE: MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA**

**DEMANDADO: DORA RAMÍREZ VALENCIA**

Teniendo en cuenta contenido del informe de Secretaría que antecede, dentro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA que eleva la señora **MARÍA FABIOLA VALENCIA BEDOYA**, para su representación en PROCESO POSESORIO que pretende iniciar, se procede a **RELEVAR** como amparador de pobre, al abogado **SEBASTIÁN GALLEGO PALOMINO**.

Así las cosas, se designa al abogado **JORGE ALBERTO ALZATE RESTREPO** identificado con la CC 15.904.979, T.P 175.919 y correo electrónico [jorgealzater@hotmail.com](mailto:jorgealzater@hotmail.com), para representar en calidad de apoderado judicial a la amparada. En ese orden, el profesional del derecho deberá actuar y llevar hasta la culminación el proceso pretendido por la señora **MARÍA FABIOLA VALENCIA BEDOYA**.

Tal como lo dispone el Inciso 3 del Artículo 154 del GGP, se informará al profesional en derecho designado para este asunto que deberá manifestar al Despacho, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, si acepta el encargo o, en igual lapso, presentar prueba que justifique el rechazo del mismo; si no lo hace, incurrirá en la falta que contempla la norma ibidem.

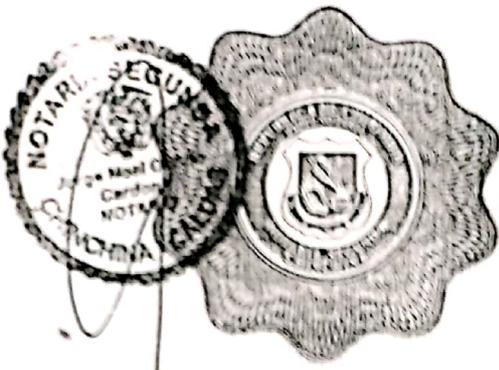
Walter Maldonado Ospina  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 004 Promiscuo Municipal  
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab25d674abbc713ace93390671e296e9d2d4f5e1fc599b13425c62211f373d9**

Documento generado en 03/03/2022 04:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA CDS  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
FORMATO DE CALIFICACION  
MATRICULA INMOBILIARIA: 100-47056 =====  
UBICACION DEL INMUEBLE. PREDIO URBANO.  
MUNICIPIO CHINCHINA. DIRECCION: VEREDA

EL CHASCAL. =====

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA:

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS SETENTA Y DOS (572) =====  
FECHA DE AUTORIZACION: 12 de Julio de 2008 =====  
NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA. CALDAS =====  
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 0901- ACLARACION =====  
INTERVIENE EN EL ACTO: MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA C.C.  
24.412.332 =====

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución número 1156 de 29 de marzo de 1.996, artículos 1o. y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1995, emanado del Gobierno Nacional =====

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: QUINIENTOS SETENTA Y DOS (572) =====

En la ciudad de Chinchiná, círculo notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de Julio de dos mil ocho (2008), en el Despacho de la NOTARIA SEGUNDA (2a.) del círculo Notarial de Chinchiná, Caldas, a cargo de 1 suscrito Notario, JORGE NOEL OSORIO - CARLONA - - - - -Compareció, la señora MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA, mayor de edad, vecina de Chinchiná, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.412.332 expedida en Apia, Risaralda, de estado civil soltera, hábil para contratar y obligarse, y dijo: PRIMERO: Que por escritura número 1.025 de fecha 10 de Octubre de 2006 otorgada en la Notaria Segunda de Chinchiná, adquirió por compra al señor Luis Eduardo Ocampo Soto el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote

USO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINÁ



de terreno rural, hoy urbano, mejorado con casa de habitación ubicado en Chinchiná, Caldas, en la carrera 10 número 4-37, cuyos linderos y demás especificaciones quedaron contenidos en la escritura arriba mencionada, la cual se encuentra debidamente registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales al folio de matrícula inmobiliaria 100-47056.

SEGUNDO. Que en dicha escritura se citaron las medidas de los siguientes linderos: ###Por el Norte, con la carrera 10 en 11.20 metros; por el Oriente, con predio 01-00-0181-0010-000 en 12.00 metros; por el Sur, Cano en 12.50 metros y por el Occidente con predio 01-00-0181-0001-000 en 5.80 metros y 01-00-0181-0008-000 en 5.80 metros### y presenta para su protocolización con este instrumento el certificado número 003548 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Seccional Caldas -, de fecha 09 de Julio de 2008, donde se determinan las medidas de los siguientes linderos:###NORTE: CARRERA 10 EN 12.20 MTS., ORIENTE: PREDIO No. 01-00-0181-0010-000 EN 12.00 MTS. SUR: CANO EN 12.50 MTS., OCCIDENTE: PREDIO No. 01-00-0181-0001-000 EN 5.80 MTS. 01-00-0181-0008-000 EN 5.80 MTS.###, protocolización que hace del mencionado certificado, con el fin de que sea corregida la medida del LINDERO NORTE, la cual se citó en el título de adquisición así: "Por el Norte, con la carrera 10 en 11.20 metros", siendo realmente, según el certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "NORTE: CARRERA 10 EN 12.20 MTS." y, por lo tanto, con el fin de que ésto sea subsanado por medio del presente instrumento ACLARA la escritura 1.025 de fecha 10 de Octubre de 2006 otorgada en la Notaria Segunda de Chinchiná en el sentido de CORREGIR la medida de dicho lindero. TERCERO: Que el único objeto del presente instrumento es solo ACLARAR la citada escritura 1.025 respecto a la medida del lindero Norte, quedando las demás cláusulas vigentes y sin modificación alguna. La presente escritura fue leída en su totalidad por la

Chinchiná, 5 de agosto de 2021

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGISTIN CODAZZI "IGAC"

Manizales

201895712

REF: Derecho de petición

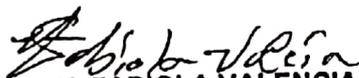
De manera atenta y con el fin de instaurar acciones administrativas y jurisdiccionales me permito solicitarles se sirvan expedir a mi costa copia de los planos prediales catastrales de los inmuebles que a continuación identifico:

CODIGO CATASTRAL	DIRECCION	MUNICIPIO	PROPIETARIA
171740100000001810018500000001	SIN DIRECCION CONTIGUO A CARRERA 10 No. 4-37	CHINCHINA	MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA
171740100000001810005000000000	CARRERA 10 No. 4-37	CHINCHINA	MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA

Los anteriores inmuebles poseen una única matrícula inmobiliaria No. 100-47056, adquiridos por E.P. 1.025 del 10 de octubre de 2006, Notaría Segunda de Chinchiná.

Los títulos antecedentes son las E.P. 406 del 22 de junio de 1999, notaría Primera de Chinchiná, y E.P. 407 del 13 de junio de 2006, notaría Primera de Chinchiná.

Atentamente,

  
MARIA FABIOLA VALENCIA

C.C. 24.412.332 DE APIA - R/DA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 4-37 Chinchiná

Cel. 3206067771

EXC. 147  
147

890801133 - P.  
Municipio de Chinchiná  
94 m<sup>2</sup>.

manizales

<manizales@ga.gov.co>

Mié 11/08/2021 11:33

Para: Usted

Apreciado ciudadano hemos recibido su comunicación y me permito informarle que:

Mediante la resolución N° 1094 del 06 de agosto de 2021 la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), suspende términos para todas las actuaciones administrativas de las 22 Direcciones Territoriales del país a partir del 10 de agosto hasta el 19 de agosto del presente año.

Por lo anterior, no es posible en este momento brindarle información.

Cordialmente,

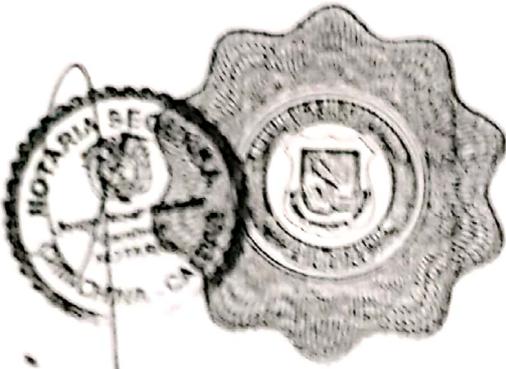
Responder

Reenviar

LUCAS CASTRILLON

Vie 06/08/2021 11:03

Para: manizales



compareciente advertida de la formalidad de su registro oportuno dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de este instrumento y de no hacerlo en el término indicado, causará intereses moratorios por mes

o fracción de mes de retardo, determinados a la tasa y forma establecida en el estatuto tributario para el Impuesto sobre la renta y complementarios, quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte su aprobación y procede a firmarla con el suscrito notario que da fé, declarando estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la contratante, conforme lo manda el artículo 102 del decreto 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia. NOTA. Para la elaboración de la presente escritura, la parte interesada presentó certificado No. 003548 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Seccional Caldas - y fotocopia simple de la Escritura 1025 de 10 de octubre de 2006 de la Notaría Segunda de Chinchiná con su correspondiente constancia de inscripción, Supernotariado y registro, Fondo Especial de Supernotariado y registro (recaudos) \$6.600.00, derechos resolución 8850 de 2007 \$39.630.00, Hojas-copias \$14.800.00, IVA \$3.709.00. Se emplearon dos hojas de papel notarial con la serie JNOC.2008-004095, 004096, ENMENDADO: - - - - QUINIENTOS .- SI VALE.-

USO DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE CHINCHINÁ

*Yadío*  
YADÍOLA VALENCIA BEDOYA



NOEL OSORIO CARLONA  
NOTARIO

Lo presente es primera fotocopia auténtica tomada de su original, con mérito legal para hacer efectivas las obligaciones que emanan de este contrato. Se expide en Doce (12) hojas rubricadas por el Notario y destinadas para: La Señora María Piedad Valencia Bedoya.  
2 JUL 2008

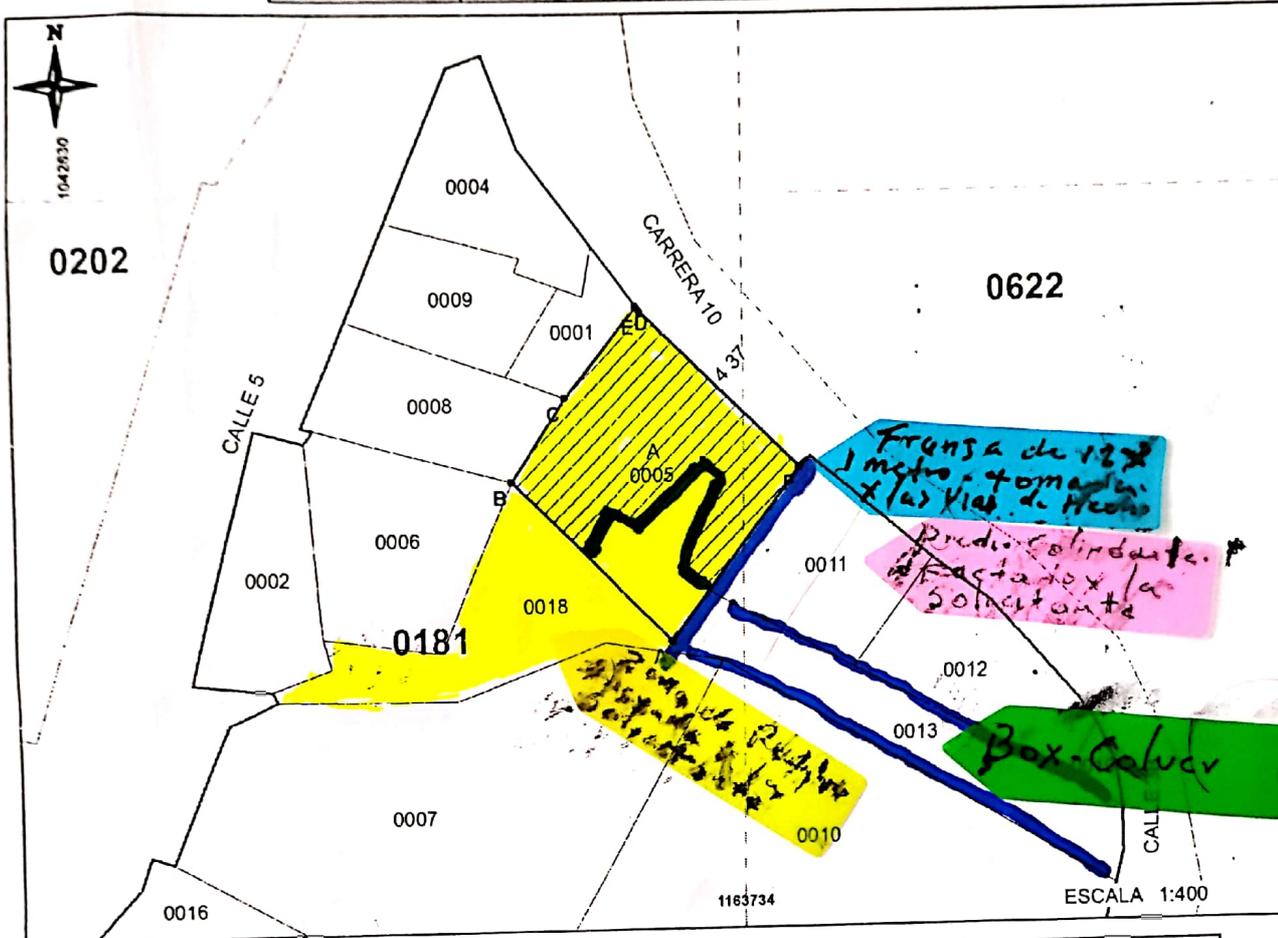


# CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO N°. 17-174-106-000029-2021

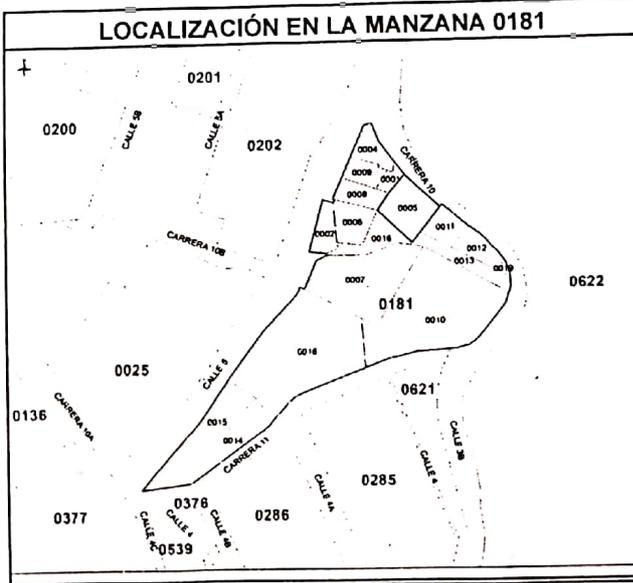


DEPARTAMENTO	17 - CALDAS		
MUNICIPIO	174 - CHINCHINÁ		
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
MANZANA	0181		



DATOS DEL PREDIO	
NUMERO PREDIAL VIGENTE	171740100000001810005000000000
NUMERO PREDIAL ANTERIOR	17174010001810005000
IDENTIFICADOR ÚNICO PREDIAL	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	100 - 47056
DIRECCIÓN	K 10 4.37
ÁREA DE TERRENO	147 M2
ÁREA CONSTRUIDA	106 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	1042606.00	1163730.81	A	B	12.47
B	1042614.74	1163721.91	B	C	5.38
C	1042619.22	1163724.88	C	D	6.29
D	1042624.06	1163728.90	D	E	0.27
E	1042623.84	1163729.06	E	F	12.26
F	1042615.36	1163737.91	F	A	11.75



SISTEMA DE REFERENCIA
Proyección: Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas: PCS_CALDAS_CHINCHINA
Falso Este: 1163569.51
Falso Norte: 1044193.1
Meridiano Central: -75.6027372444

CONVENCIONES		
● Nodo	□ Predio	▨ Construcción convencional
○ Linderos	□ Manzana	▨ Construcción no convencional
○ Linderos	▨ Construcción no convencional / Construcción convencional	

**OBSERVACIONES**

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 2011, Artículo 42.  
 Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.  
 Los datos contenidos en este documento fueron inscritos según Resolución No 5166.  
 La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

**FIRMA AUTORIZADA**

*[Firma]*  
 Información vigente a 30/09/2021.

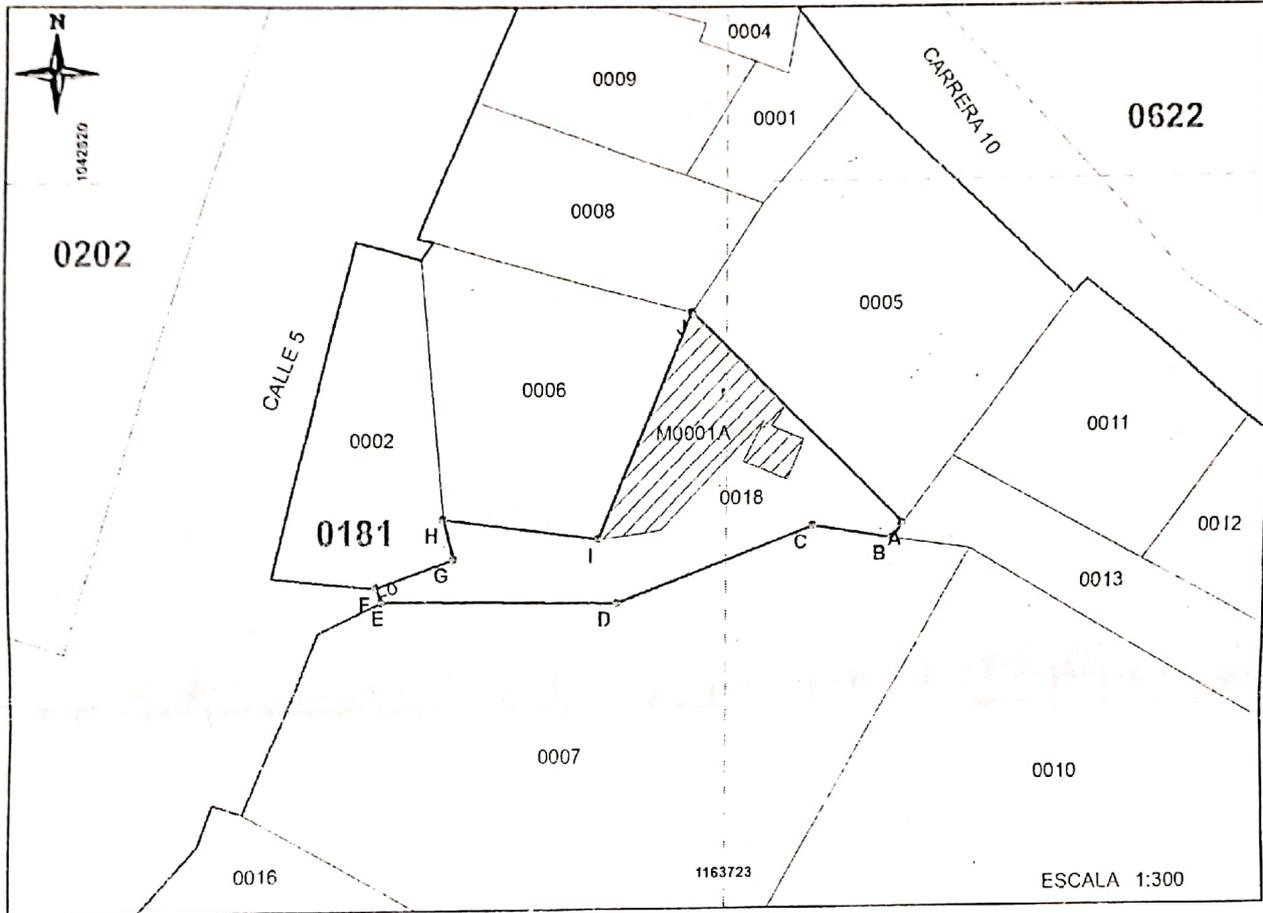
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web

# CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO N° 17-174-106-000030-2021

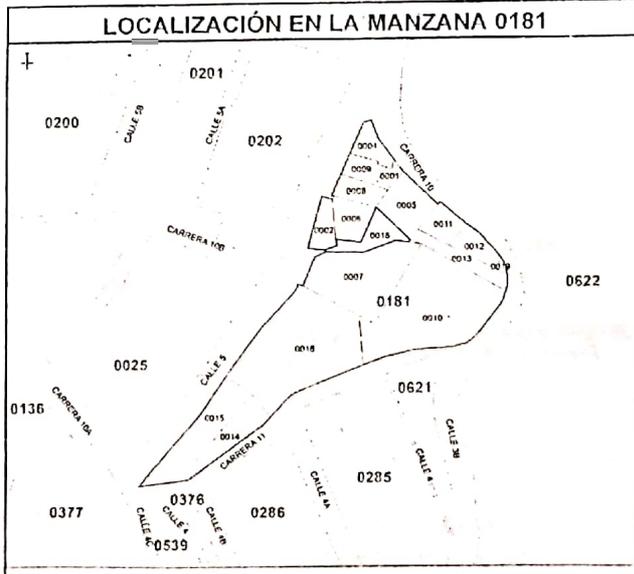


DEPARTAMENTO	17 - CALDAS		
MUNICIPIO	174 - CHINCHINÁ		
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
MANZANA	0181		



DATOS DEL PREDIO	
NÚMERO PREDIAL VIGENTE	171740100000001810018000000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	17174010001810018000
IDENTIFICADOR ÚNICO PREDIAL	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	Lo
ÁREA DE TERRENO	94 M2
ÁREA CONSTRUIDA	0 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	1042606.00	1163730.81	A	B	0.73
B	1042605.42	1163730.36	B	C	3.38
C	1042605.94	1163727.03	C	D	8.80
D	1042602.87	1163718.77	D	E	9.88
E	1042602.98	1163708.90	E	F	0.62
F	1042603.54	1163708.63	F	G	3.48
G	1042604.70	1163711.91	G	H	1.68
H	1042606.33	1163711.49	H	I	6.55
I	1042605.48	1163717.99	I	J	10.05
J	1042614.74	1163721.91	J	A	12.47



SISTEMA DE REFERENCIA
Proyección: Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas: PCS_CALDAS_CHINCHINA
Falso Este: 1163569.51
Falso Norte: 1044193.1
Meridiano Central: -75.6927372444

CONVENCIONES		
● Nodo	▭ Predio	▨ Construcción convencional
— Linderos	▭ Manzana	▨ Construcción no convencional
— Linderos	▨ Construcción no convencional / Construcción convencional	

**OBSERVACIONES**

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución D70 de 2011. Artículo 42.

Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. Los datos contenidos en este documento fueron inscritos según Resolución No 5166.

La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

**FIRMA AUTORIZADA**

*[Firma manuscrita]*

Información vigente a 30/09/2021

	<b>DOCUMENTO EQU. FACTURA</b> <b>05-007- 118983</b>		<b>FECHA DE SOLICITUD</b>				
	<small>Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2018 Art. 1.6.1.4.39</small> <small>ESTABLECIMIENTO PUBLICO N/A REGIMEN COMLIN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCEPTO DE RETENUE Y RETENVA</small>		<small>DIA</small> <small>MES</small> <small>AÑO</small>	30-09-2021			
<b>N.T. 899.999.004-9</b> <b>CLIENTE:</b> MARIA FABIOLA VALENCIA		<b>NIT Ó CC:</b> 24412332		<b>SEDE TERRITORIAL</b> TERRITORIAL CALDAS			
<b>DIRECCION:</b> K 10 4-37		<b>CIUDAD:</b>		<b>DEPENDENCIA</b> VENTAS			
<b>TELÉFONO:</b> 3206067771 <b>E-MAIL:</b>		<b>FORMA DE PAGO:</b> EFECTIVO <b>BANCO:</b> WS DIAVIENDA <b>FECHA DE ENTREGA:</b>		<b>NUMERO DE ORDEN</b> 95807			
<b>PRODUCTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR.UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>DESCTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
30	CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL	1	33,229.41	33,229	0	6,314	39,543
<b>NRO CATASTRAL</b>	01-00-0181-0018-000						
<b>MUNICIPIO</b>	CHINCHINA						
30	CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL	1	33,229.41	33,229	0	6,314	39,543
<b>NRO CATASTRAL</b>	01-00-0181-0005-000						
<b>MUNICIPIO</b>	CHINCHINA						
<b>TOTALES:</b>				66,458	0	12,628	79,086
SON SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
<b>OBSERVACIONES:</b>							
<b>OP.:</b>							
<b>FIRMA DEL CLIENTE:</b>				<b>RESPONSABLE:</b>			
				BEATRIZ ELENA HOYOS CASTAÑEDA			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 Calle 21 N.º 23-22 p. 7 y 8 Ed. Atlas - TELEFONOS: 8848275 - 8845864 - FAX 8845023 - manizales@lgac.gov.co				FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR			

Sistema de Gestión de Calidad Certificado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602105143577430

Nro Matricula: 100-47056

Página 1 TURNO: 2021-100-1-48363

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:19:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: CHINCHINA VEREDA: EL CHUSCAL  
FECHA APERTURA: 02-02-1982 RADICACIÓN: OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 02-02-1982  
CODIGO CATASTRAL: 17174010001810005000COD CATASTRAL ANT: 01-00-0181-0005-000  
NOMBRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN SOLAR CON SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION, CONSTANTE DE 11.20 METROS DE FRENTE POR 4.80 METROS DE CENTRO, QUE SE SEGREGA DE LA FINCA DENOMINADA LA CASTALIA CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTAREAS, Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A LOS TANQUEZ, POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR CARDONA ALVAREZ, POR EL CENTRO CON LA QUERRADA Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DEL MISMO VENDEDOR CARDONA ALVAREZ. ###SEGUN E.P. 407 DE 13-05-2006 NOT. IA. CHINCHINA EL AREA DEL TERRENO ES DE 140 M2, AREA CONSTRUIDA 62 M2, Y LOS LINDEROS ACTUALIZADOS (CERT. IGAC)###SEGUN NOTARIA # 572 DEL 12-07-2008 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA Y CERTIFICADO DEL I.G.A.C. # 003518 DEL 09-07-2006, LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES ###NORTE CARRERA 10 EN 12.20MTS., ORIENTE: PREDIO N° 01-00-0181-0010-000 EN 12 MTS. SUR: CANO EN 12.50 MTS., OCCIDENTE: PREDIO N° 01-00-0181-0001-000 EN 5.20MTS., 01-00-0181-0008-000 EN 5.20 MTS.###

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INSPECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL  
1) SIN DIRECCION .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-06-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 417 DEL 16-05-1972 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA ALVAREZ AURELIO 281385

A: FLOREZ DE HIDALGO RAQUEL 24208847

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-1991 Radicación: 4684

Doc: ESCRITURA 322 DEL 04-03-1991 NOTARIA UNICA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$1,090,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 LIQUIDACION Y ADJUDICACION NOTARIAL DE LA HERENCIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602105143577430

Nro Matricula: 100-47056

Página 2 TURNO: 2021-100-1-48363

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:19:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FLOREZ DE HIDALGO RAQUEL

DE HIDALGO ARIAS JULIO CESAR

A: HIDALGO FLOREZ BLANCA FARIDE 24620314

X

A: HIDALGO FLOREZ JOSE ALEXANDER 10216715

X

A: HIDALGO FLOREZ LUIS ARLES 79104401

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1996 Radicación: 1996-11865  
Doc: ESCRITURA 566 DEL 18-06-1996 NOTARIA 2A. DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$3,000,000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BF.2318 DE 19.06.96)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE HIDALGO DE GRISALES BLANCA FAPIDY

CC# 24620314

DE HIDALGO FLOREZ JOSE ALEXANDER

CC# 10216715

DE HIDALGO FLOREZ LUIS ARLES

CC# 79104401

A: CASTRILLON LLANOS CARLOS

CC# 15903886 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 1997-28336  
Doc: ESCRITURA 1286 DEL 29-11-1997 NOTARIA 2A. DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$3,500,000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (BOLETA 081452 DE 01-12-97 MANIZALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CASTRILLON LLANOS CARLOS

CC# 15903886 X

A: CAJON MORENO ISIDRO

CC# 1200215

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-1999 Radicación: 1999-11036  
Doc: ESCRITURA 405 DEL 22-06-1999 NOTARIA 1A. DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$3,500,000  
Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 050 CANCELACION HIPOTECA (BF 013097 DEL 25-06-99)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJON MORENO ISIDRO

A: CASTRILLON LLANOS CARLOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-06-1999 Radicación: 1999-11037  
Doc: ESCRITURA 406 DEL 22-06-1999 NOTARIA 1A. DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$4,000,000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BF 013098 DEL 25-06-99)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CASTRILLON LLANOS CARLOS

CC# 15903886



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210602105143577430

Nro Matrícula: 100-47056

Página 3 TURNO: 2021-100-1-AR363

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:19:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: OCAMPO SOTO LUIS EDUARDO

CC# 15897845 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2001 Radicación: 2001-23430

Doc: ESCRITURA 670 DEL 04-12-2001 NOTARIA 1A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA GRAVAMEN (B.F. 84448 DEL 04-12-01)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO SOTO LUIS EDUARDO

CC# 15897845 X

A: LOPEZ LOPEZ JOSE FERNELY

CC# 4411755

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-2004 Radicación: 2004-1932

Doc: ESCRITURA 88 DEL 03-02-2004 NOTARIA 1A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No 7

ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA (BF:47528 DEL 04-02-04)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ JOSE FERNELY

A: OCAMPO SOTO LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-06-2006 Radicación: 2006-11490

Doc: ESCRITURA 407 DEL 13-06-2006 NOTARIA 1 DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION E.P. 406 DE 22-06-1999 NOT. 1A. CHINCHINA, EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DEL PREDIO (B.F. #41471 DE 14-06-2006)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OCAMPO SOTO LUIS EDUARDO

CC# 15897845 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-100-6-23699

Doc: ESCRITURA 1025 DEL 10-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$4,776,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO SOTO LUIS EDUARDO

CC# 15897845

A: VALENCIA BEDOYA MARIA FABOLA

CC# 24412332 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-08-2008 Radicación: 2008-100-6-18054

Doc: ESCRITURA 572 DEL 12-07-2008 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA

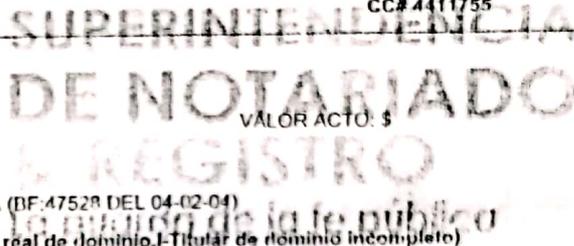
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA # 1025 DEL 10-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA. EN CUANTO A LA MEDIDA DEL LINDEO NORTE. QUEDANDO LAS DEMAS CLAUSULAS VIGENTES Y SIN MODIFICACIONES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA BEDOYA MARIA FABOLA

CC# 24412332 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210602105143577430

Nro Matrícula: 100-47056

Página 4 TURNO: 2021-100-1-48363

Impreso el 2 de Junio de 2021 a las 10:19:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: 2010-100-3-139      Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-100-1-48363

FECHA: 02-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

**DEPARTAMENTO DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 24.412.332

VALENCIA BEDOYA

APELLIDOS MARIA FABIOLA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1960

RISARALDA (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA 0+ G.S. RH

F SEXO

26-OCT-1981 APIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-0903400-01264163-F-0024412332-20211108 0078194229A 2 8502563481



Alcaldía Municipal de  
**Chinchiná**



**CONSTRUYENDO  
REALIDADES**

SHON JARRISON - G.P

INSPECCION DE POLICIA URBANA - CHINCHINA CALDAS  
CALLE 15 No 5b-08 Oficina TRANSITO Piso 1 - BARRIO EL NEPAL

1007737717

Señora  
FABIOLA VALENCIA BEDOYA  
CALLE 5 CRAS 10 Y 11  
BARRIO 13 DE NOVIEMBRE  
CHINCHINA CALDAS  
CITACION.

8 DE ABRIL

DEL 2001

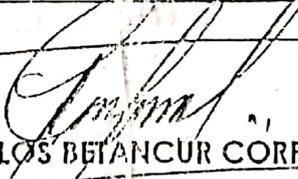
440 PM

Comendidamente le solicito presentarse en esta **INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA** ubicada en la **CALLE 15 No 5B - 08 BARRIO EL NEPAL OFICINA DE TRANSITO** de la **ALCALDIA DE CHINCHINA**, el día **07 de abril 2021** a las **08:00 am**.

**NOTA: SIRVASE PRESENTARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA EN LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION QUE ESTÁ REALIZANDO EN LA DIRECCION CALLE 5 CRAS 10 Y 11 BARRIO 13 DE NOVIEMBRE**

LA NO COMPARECENCIA SIN COMPROBAR LA OCURRENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DARA POR CIERTOS LOS HECHOS DE LA DENUNCIA, CON LA IMPOSICION DE LA CORRESPONDIENTE MEDIDA CORRECTIVA.

PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

  
CARLOS BETANCUR CORREA  
Inspección de policía

SEÑORA  
FABIOLA VALENCIA BEDOYA  
Calle 5 carreras 10 y 11  
Chinchiná Caldas

**Ref: NOTIFICACIÓN PERTURBACIÓN DE LA PROPIEDAD**

**DORA ELSY RAMIREZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 30.353.155, en mi calidad de heredera del señor **LUIS HUMBERTO RAMIREZ** quien vida se identificaba con cédula de ciudadanía 1.279.741, y quien era propietario del del inmueble lote de terreno, Box Colvert – Área de cesión, con un área de 123 metros cuadrados, alinderao así: por el norte con lotes 1 y 2, por el sur con parque infantil del 13 de noviembre, por el oriente con las carreras 10 y 11 y por el occidente con la calle 5. Lote de terreno que hace parte de la ficha catastral 01-00-0181-0013-000, ubicado en la calle 5 entre carreras 10 y 11 barrio Trece de Noviembre lote uno.

Lote de terreno del cual usted arbitrariamente se apoderó y a pesar de las notificaciones que le hicieron saber que no podía construir usted de manera arbitraria construyo y es por eso que en este momento no cuenta con licencia de construcción.

En el momento los herederos del causante arriba mencionado vamos a iniciar el proceso de sucesión en el cual entrara la extensión de terreno que usted arbitrariamente tomo.

Es de aclarar que como herederos estamos dispuestos a conciliar con usted la extensión de terreno que arbitrariamente ocupo.

Para lo anterior le dejamos el contacto: 3104312358.

Atentamente,

  
**DORA ELSY RAMIREZ VALENCIA**  
C.C 30.353.155



Chinchiná, Mayo 16 de 2.022

Señora:

**MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA  
BARRIO 13 DE NOVIEMBRE  
CHINCHINA**

*Maria Oliva Valencia B  
Ce. 24'627232 ch.*

**CITACION.**

Sírvase presentarse en la **INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA** ubicada en el edificio de la **ALCALDIA MUNICIPAL PISO 1**, el día **24 DE MAYO 2.022 A LAS 02:00 PM**, con el fin de celebrar audiencia de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, por denuncia presentada por la ciudadana **MARIA OLIVA VALENCIA BUITRAGO** con base en los siguientes hechos:

- Por hechos perturbatorios en mi propiedad.
- Apertura de puerta de su vivienda que da con mi predio

Por esta razón solicito audiencia con ella para que se dé aplicación a las normas establecidas en la ley 1801 de 2016.

**LA NO COMPARECENCIA SIN COMPROBAR LA OCURRENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DARA POR CIERTOS LOS HECHOS DE LA DENUNCIA, CON LA IMPOSICION DE LA CORRESPONDIENTE MEDIDA CORRECTIVA.**

**PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**SANDRA LILIANA OSPINA ALZATE**  
Auxiliar adtivo inspección de policía

Chinchiná, 23 de mayo de 2022

**MUNICIPIO DE CHINCHINA.**

Nro Rad: 1924

Nro Folios: 1F

Fch. Rad: 23/05/2022 11:23:19

Envia: VALENCIA BEDOYA MARIA FABIOLA

Dirección: CR 10 4 37 // CHINCHINA (CALDAS)

Teléfono: 3128100851

Ent. Envía: VALENCIA BEDOYA MARIA FABIOLA

Descripción: INFORMAR NO ASISTENCIA A CITACION PARA

Recibe: INSPECCION UNICA DE POLICIA

Señor:

**CARLOS BETANCURT CORREA**  
**INSPECTOR URBANO DE POLICIA**

Yo, **MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.412.332, mediante este documento me dirijo a usted con el fin de informar que el día de mañana 24 de mayo de 2022 no puedo asistir ya que tengo programada una cita en la ciudad de Manizales para una mamografía la citación es con base en los siguientes hechos:

- Por hechos perturbatorios en mi propiedad
- Apertura de puerta de su vivienda que da con mi predio

Gracias por la atención prestada

Atentamente,

  
**MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA**  
**CC N° 24.412.332**



# MUNICIPIO DE CHINCHINA.

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Factura N.: 202100033905

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA
31	5	2021

Nit B20201133-8 Cod Postal 176020 CRA 8 CL 11 ESQ Tel PBX 8402380 contactenos@chinchina-caldas.gov.co www.chinchina-caldas.gov.co

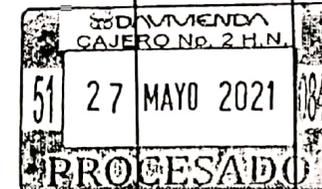
PAGUESE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES:  
 PAGUE POR INTERNET EN WWW.CHINCHINA-CALDAS.GOV.CO LINK "SERVICIOS TRIBUTARIOS EN LINEA" O EN BANCOS  
 BOGOTA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CORRESPONSALES Y/O CON TARJETAS EN NUESTRAS TAQUILLAS

Número de Páginas: Pág. 1 de 1  
 Nombre Propietario: VALENCIA BEDOYA MARIA FABIOLA  
 Cédula - NIT: 24412332  
 Dirección de Cobro: K 10 4 37

Cuentas Vencidas: 4  
 Número de Predios: 2  
 Periodo Facturado: 2021-12

Código Postal Mpio: 176020

Código Catastral / NUP	Derecho	Dirección	Ult. Pago/ Per. Fact.	Avalúos Total y del Derecho	AP	Dest.	Tarifa	Concepto de Cobro	Valor	Recargos
171740100000001810005000000000	100	K 10 4 37	2020-12	22,925,000		01	2	IMP PRED. ACT. VIG.	\$45,852	\$300
			2021-12	22,925,000				CORPOCALDAS VIG ACT SOB. BOMB. VIG ACT	\$34,392 \$3,204	\$224 \$20
									\$83,448	\$ 544



Total a Pagar:

\$ 83,992

\*Valores aproximados sujetos a actualizaciones, reajustes, descuentos y/o intereses moratorios.

PAGUE CON EL 10 % DE DESCUENTO HASTA EL 30 DE ABRIL. NO PAGAR ESTA FACTURA LE GENERA INTERES DE MORA Y PROCESO DE COBRO JURIDICO

CLIENTE

# MUNICIPIO DE CHINCHINA.

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Usuario: MMONTES

Factura N.: 202100034059

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA
31	5	2021

171740100000001810018500000001  
 PÁGuese EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES

PAGUE POR INTERNET EN WWW.CHINCHINA-CALDAS.GOV.CO LINK "SERVICIOS TRIBUTARIOS EN LINEA" O EN BANCOS BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CORRESPONSALES Y/O CON TARJETAS EN NUESTRAS TAQUILLAS

Número de Páginas: Pág 1 de 1  
 Nombre Propietario: VALENCIA BEDOYA MARIA FABIOLA  
 Cédula - NIT: 24412332  
 Dirección de Cobro: Sin Dirección

Cuentas Vencidas: 4  
 Número de Predios: 2  
 Periodo Facturado: 2021-12

Código Postal Mpio: 176020

Código Catastral / NUP	Derecho	Dirección	Ult. Pago Per. Fact.	Avalúo Total y del Derecho	AP	Dest	Tarifa	Concepto de Cobro	Valor	Recargos
171740100000001810018500000001	100	Sin Dirección	2020-12	9,021,000			2	IMP PRED. ACT. VIG.	\$18,048	\$115
			2021-12	9,021,000				CORPOCALDAS VIG ACT SOB. BOMB. VIG ACT	\$13,536	\$89
									\$1,250	\$9
									\$32,844	\$212



Total a Pagar: \$ 33,056

\* Informes aproximados sujetos a actualizaciones, reajustes, descuentos y/o intereses moratorios.

PAGUE CON EL 10 % DE DESCUENTO HASTA EL 30 DE A BRIL. NO PAGAR ESTA FACTURA LE GENERA INTERES DE MORA Y PROCESO DE COBRO JURIDICO

CLIENTE

# MUNICIPIO DE CHINCHINA.

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Usuario: LZULUAGA

Factura N.: 202100033907

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA
31	5	2021

W. 841071133 8 Cod Postal 176020 CRA 8 CL 11 ESQ. Tel PBX 8402380 contactenos@chinchina-caldas.gov.co www.chinchina-caldas.gov.co

PAGUESE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

PAGUE POR INTERNET EN WWW.CHINCHINA-CALDAS.GOV.CO LINK "SERVICIOS TRIBUTARIOS EN LINEA" O EN BANCOS BOGOTA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CORRESPONSALES Y/O CON TARJETAS EN NUESTRAS TAQUILLAS

Numero de Páginas: Pág. 1 de 1

Nombre Propietario: VALENCIA BEDOYA MARIA FABIOLA

Cédula - NIT: 24412332

Dirección de Cobro: Sin Dirección

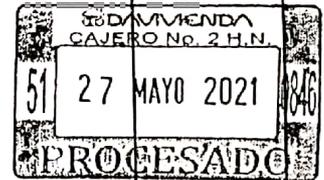
Cuentas Vencidas: 62

Número de Predios: 2

Periodo Facturado: 2020-12

Código Postal Mpio: 176020

Código Catastral / NUP	Derecho	Dirección	Ult. Pago/ Per. Fact.	Avalúos Total y del Derecho	AP	Dest.	Tarifa	Concepto de Cobro	Valor	Recargos
171740100000001810018500000001	100	Sin Dirección	2015-10 2020-12	8,758,000 8,758,000		01	2	IMP PRED. ANT. VIG CORPOCALDAS VIG ANT SOB. BOMB. VIG ANT	\$85,150 \$63,868 \$5,960	\$61,858 \$46,389 \$4,330
									\$154,978	\$112,577



Total a Pagar:

\$ 267,555

\* Valores aproximados sujetos a actualizaciones, reajustes, descuentos y/o intereses moratorios.

PAGUE CON EL 10 % DE DESCUENTO HASTA EL 30 DE ABRIL. NO PAGAR ESTA FACTURA LE GENERA INTERES DE MORA Y PROCESO DE COBRO JURIDICO

CLIENTE

# MUNICIPIO DE CHINCHINA.

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Usuario: CSALAZAR

Factura N.: 202100031104

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA
30	4	2021

Cod Postal 176020 CRA 8 CL 11 ESQ. Tel PBX 8402380 contactenos@chinchina-caldas.gov.co www.chinchina-caldas.gov.co

PAGUE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

PAGUE POR INTERNET EN WWW.CHINCHINA-CALDAS.GOV.CO LINK "SERVICIOS TRIBUTARIOS EN LINEA" O EN BANCOS BOGOTA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CORRESPONSALES Y/O CON TARJETAS EN NUESTRAS TAQUILLAS

Número de Páginas: Pág. 1 de 1

Nombre Propietario: VALENCIA BEDOYA MARIA FABIOLA

Cédula - NIT: 24412332

Dirección de Cobro: Sin Dirección

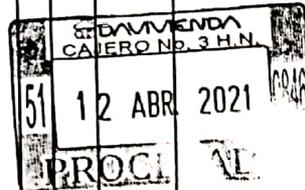
Cuentas Vencidas: 10

Número de Predios: 2

Periodo Facturado: 2015-10

Código Postal Mpio: 176020

Código Catastral / NUP	Derecho	Dirección	Ult. Pago/ Per. Fact.	Avalúos Total y del Derecho	AP	Dest	Tarifa	Concepto de Cobro	Valor	Recargos
740100000001810018500000001	100	Sin Dirección	2014-12	7,555,000		01	2	IMP PRED. ANT. VIG.	\$12,590	\$19,304
			2015-10	7,555,000				CORPOCALDAS VIG ANT SOB. BOMB. VIG ANT	\$9,440 \$880	\$14,478 \$1,351



\$22,910 \$ 35,133

Total a Pagar:

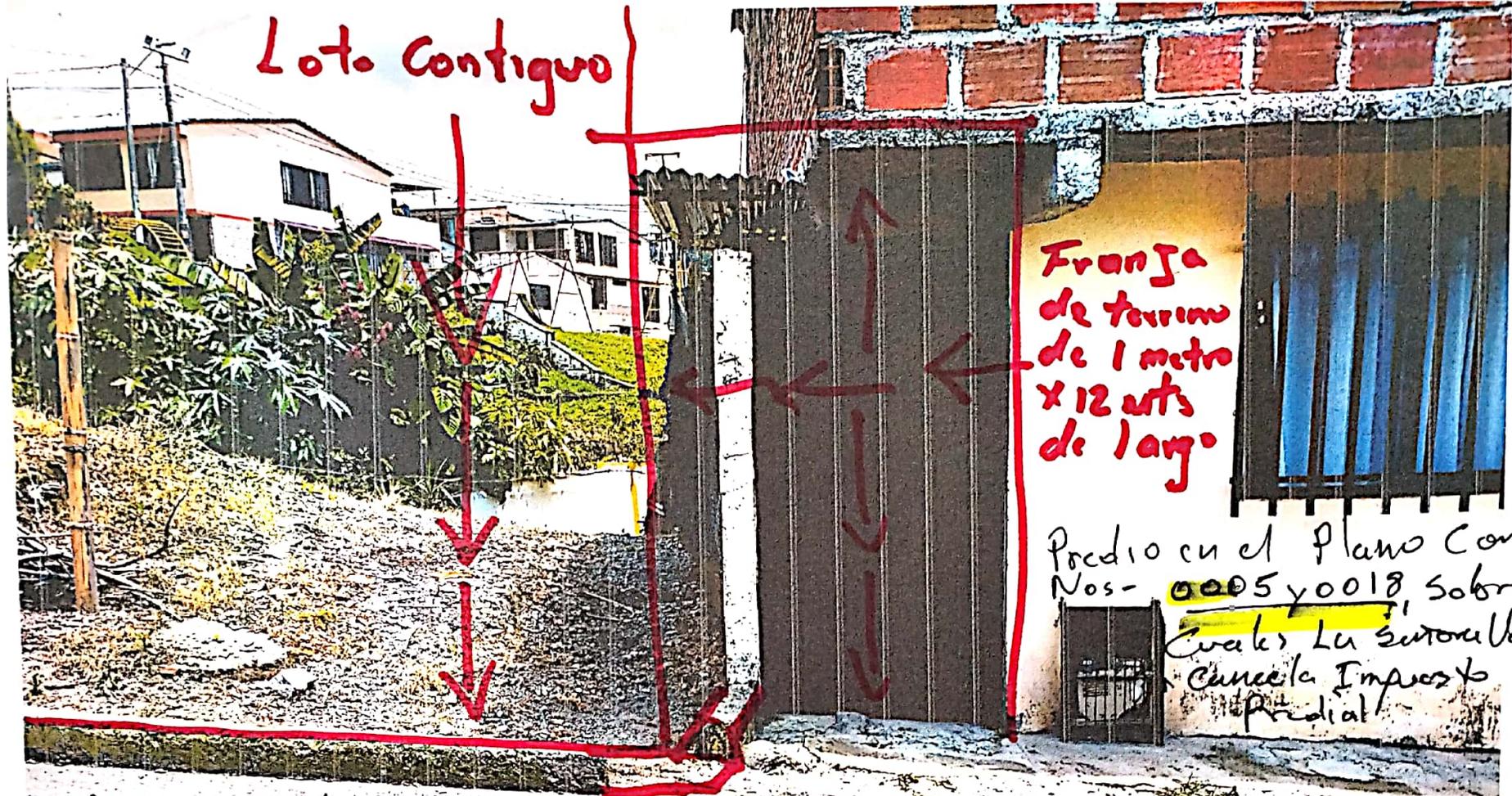
\$ 58,043

\* Valores aproximados sujetos a actualizaciones, reajustes, descuentos y/o intereses moratorios.

PAGUE CON EL 10 % DE DESCUENTO HASTA EL 30 DE ABRIL. NO PAGAR ESTA FACTURA LE GENERA INTERES DE MORA Y PROCESO DE COBRO JURIDICO

CLIENTE

# Loto Contiguo



Franja  
de terreno  
de 1 metro  
x 12 mts  
de largo

Predio en el Plano Con  
Nos- 0005 y 0018, Sobre los  
Cuales La Sra. Verónica  
Cancela Impuestos  
Predial

Predio en el Plano  
con No 0011

Predio con código Catastral  
En el Plano 0181  
Matrícula Inmobiliaria  
100-47056



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



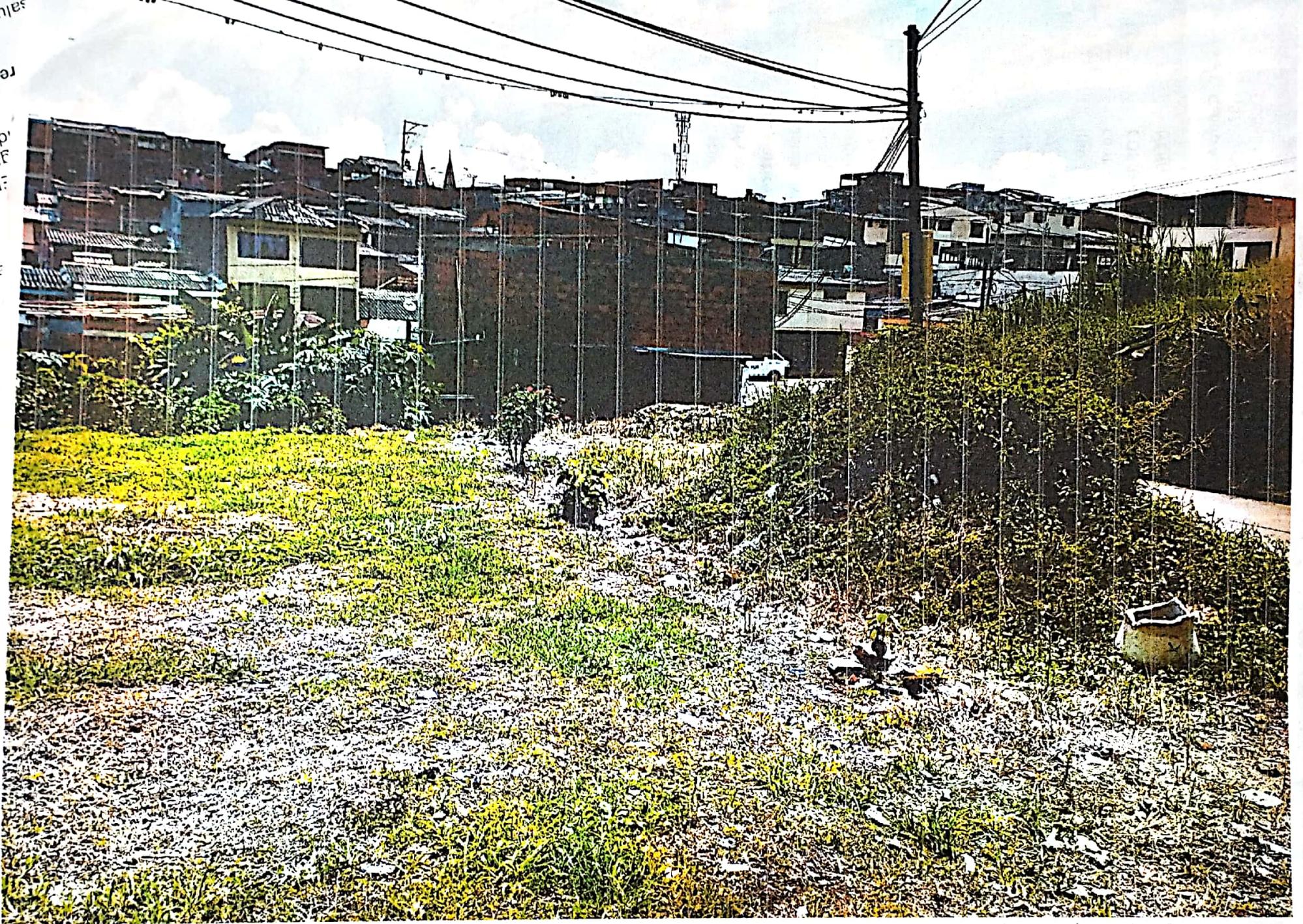
Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

